

UNIVERSIDAD
DE CHILE
E16415

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

12 SEP 2018



CREA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EN LA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES
Y MODIFICA DECRETOS UNIVERSITARIOS N°s 002608
Y 1851, AMBOS DE 1987

DECRETO EXENTO N° 0032699

Santiago, 21 de agosto de 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

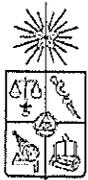
VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el D.S. N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°002608, de 1987, que señala y reglamenta las funciones de Servicios Centrales; el D.U. N°1851, de 1987, que aprueba nueva estructura de Servicios Centrales; el D.U. N° 0029658, de 2006, que crea la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones; lo solicitado por la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones, mediante Oficio N° 071, de 24 de abril de 2018; Certificado del Secretario del Consejo Universitario, de fecha 7 de agosto de 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, de acuerdo a la cual tiene potestad, entre otras cosas, para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que, mediante su Oficio N°071, de fecha 24 de abril del año en curso, la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones advierte la necesidad de formalizar la creación de la "Dirección de Extensión" en la estructura de los Servicios Centrales, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, en tanto existe una unidad interna en ese organismo con esa finalidad desde el año 2006.
- 3° Que las Unidades Ejecutivas Centrales son organismos encargados de orientar, coordinar y apoyar a Rectoría en las decisiones conducentes a la dirección y supervigilancia de las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución, al más alto nivel, correspondiéndole al Rector la facultad de crearlas, modificarlas y suprimirlas y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento, con conocimiento del Consejo Universitario, conforme a los artículos 19, letra n), y 23, letra a), de los Estatutos Institucionales.
- 4° Que el Consejo Universitario, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 2018, tomó conocimiento acerca del proyecto de creación y reglamentación interna de la "Dirección de Extensión", cumpliéndose por tanto lo dispuesto en el citado artículo 23 letra a) de los Estatutos de la Universidad.
- 5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra b), de los Estatutos Institucionales, al Rector corresponde dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

DECRETO:

1. **CRÉASE**, en la estructura de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile, la Dirección de Extensión, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, la que se encontrará a cargo de un/a Director/a y estará dotada del personal y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

2. **MODIFÍCASE** el D.U. N°002608, de 1987, que señala y reglamenta las funciones de Servicios Centrales, en orden a agregar en su Título "II. PRORRECTORIA", a continuación del número "7.2. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES", el siguiente nuevo numeral:

"7.3. DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN.

- 1) Promover políticas y estrategias que aseguren la consistencia de las vinculaciones universitarias con las diversas expresiones y actividades que provienen del medio social.
- 2) Impulsar y coordinar activamente la vinculación de la Universidad de Chile con el sector público y privado, particularmente con entidades de gobierno, empresas y agrupaciones de la sociedad nacional, en los ámbitos de las artes, las humanidades, las ciencias, la cultura, la tecnología y las actividades productivas, siempre que sean favorables para la proyección de la imagen de la Universidad de Chile y que resguarden su prestigio integral. Del mismo modo, le corresponderá coordinar y colaborar con iniciativas de vinculación que sean impulsadas por otras unidades de la Universidad.
- 3) Organizar y coordinar acciones destinadas a ofrecer espacios de reflexión, debate y propuesta de solución a necesidades del ámbito nacional, entre otras, la realización de Escuelas de Temporada nacionales e internacionales.
- 4) Organizar y coordinar programas de Extensión, tanto en el ámbito interno como en el externo, que aborden temas de interés para el medio social.
- 5) Aplicar y dar cumplimiento a las políticas y a los programas institucionales de extensión que determinen las autoridades superiores de la Universidad y que aprueben, según sea el caso, el Consejo Universitario y el Senado Universitario, traduciéndolas en acciones concretas de realización.
- 6) Evaluar y mantener información actualizada y accesible a toda la comunidad acerca de las actividades de extensión que realiza la Universidad de Chile.
- 7) Ofrecer asistencia a investigadores y organismos universitarios para el desarrollo de iniciativas de interacción con instituciones externas.
- 8) Organizar y establecer vínculos con corporaciones, asociaciones, centros u otras agrupaciones conformados graduados, egresados o titulados de la Universidad de Chile."

3. **MODIFÍCASE** el D.U. N°1851, de 1987, aprobatorio de la estructura de Servicios Centrales, en los siguientes términos:

a) Reemplazar el número 5 de su artículo 3, por el siguiente:

"5. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones

- 5.1 Dirección de Extensión.
- 5.2 Dirección de Comunicaciones.
- 5.3 Archivo Central Andrés Bello."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Senado Universitario
4. Consejo Universitario
5. Prorectoría y Vicerrectorías
6. Facultades e Institutos
7. Hospital Clínico
8. Dirección Jurídica
9. Oficina de Partes